

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS JÓVENES TITULADOS

INFÓRMATE

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
Paseo de Roma, s/n - Módulo D- 3ª Planta - MÉRIDA
924004580-924004439

NORMATIVA

- **DECRETO 135/2017, de 29 de agosto** (DOE núm. 170 de 4 de septiembre)
- **ORDEN de 13 de septiembre de 2018** (DOE núm. 189 de 27 de septiembre)

¿QUIÉN LA PUEDE SOLICITAR?

- Empresas, autónomos, profesionales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y sociedades civiles

¿A QUIÉN SE PUEDE CONTRATAR?

- Personas jóvenes desempleadas menores de treinta años
- Inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE (<http://extremaduratrabaja.gobex.es/>)
- Inscritas en el fichero nacional de garantía juvenil (<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>)

IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES

	Contrato 6 meses	Contrato 9 meses	Contrato 12 meses
Titulación universitaria	5.000 €	7.500 €	10.000 €
Formación Profesional de grado superior (FP II)	4.000 €	6.000 €	8.000 €
Formación Profesional de grado medio (FPI) y Certificados de Profesionalidad	3.500 €	5.250 €	7.000 €

¿QUÉ TITULACIÓN DEBEN TENER?

- Titulación universitaria
- Formación Profesional
- Certificado de Profesionalidad

¿QUÉ CONTRATO SE DEBE SUSCRIBIR?

- Contrato en prácticas a jornada completa (artículo 11.1 de la Ley del Estatuto de los trabajadores y normas de desarrollo)

PLAZO DE SOLICITUD DE AYUDAS

- Dos meses a partir de la contratación hasta el 27 de septiembre de 2019

DURACIÓN DEL CONTRATO

- 6 meses / 9 meses / 12 meses

REMUNERACIÓN ANUAL MÍNIMA PARA LA PERSONA JOVEN CONTRATADA

Titulación universitaria	18.000 €
Formación Profesional de grado superior (FP II)	14.000 €
Formación profesional de grado medio (FPI) y certificados de profesionalidad	12.000 €

TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRÁCTICAS A INDEFINIDO

AYUDAS	Transformación contrato 6 meses	Transformación contrato 9 meses	Transformación contrato 12 meses
Mujer	7.000 €	6.000 €	5.500 €
Hombre	5.500 €	4.500 €	4.000 €

PLAZO DE SOLICITUD DE AYUDAS

- Dos meses a partir de la contratación

¿QUÉ JORNADA DEBE TENER EL CONTRATO?

- Jornada mínima del 70%

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Mantener las contrataciones indefinidas durante veinticuatro meses
- Mantener el nivel de empleo indefinido existente cuando realizó las contrataciones subvencionadas durante veinticuatro meses